



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1130 / 016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente Nº 3831/016, de fecha 31 de Octubre del 2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización para realizar una compulsa de precios para la compra de un vehículo doble cabina, doble tracción con destino al servicio del parque automotor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, es dable destacar que mediante gestiones llevadas a cabo ante el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente se otorgo a la Municipalidad de Aluminé un aporte No Reintegrable de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa (\$646.990) según Decreto Provincial Nº 1359/16 de fecha 03 de octubre del corriente año;

Que, se solicita dicha autorización considerando la permanente variación de precios del mercado y teniendo en cuenta que los fondos ya fueron transferidos;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 2 de Noviembre del Año 2016 y tratado sobre tablas, resuelve : Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una compulsa de precios para la compra de un vehículo doble cabina, doble tracción con destino al servicio del parque automotor de la Municipalidad de Aluminé.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN
USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una compulsa de precios para la compra de un vehículo doble cabina, doble tracción con destino al servicio del parque automotor de la Municipalidad de Aluminé.

ARTICULO 2º: REGISTRAR el bien adquirido al inventario municipal.

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 1130/016.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/16.-